



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA EN
EL MARCO DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

CABRERA VASQUEZ JUAN MANUEL

ORCID: 0000-0001-9305-6510

ASESORA

MUÑOZ ROSAS, DIONEE LOAYZA

ORCID: 0000-0002-9773-1322

TRUJILLO – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

CABRERA VASQUEZ JUAN MANUEL

ORCID: 0000-0001-9305-6510

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Trujillo, Perú

ASESORA

Muñoz Rosas, Dione Loayza

ORCID: 0000-0002-9773-1322

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Trujillo, Perú

JURADO

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

JURADO EVALUADOR Y ASESORA

Dr. RAMOS HERRERA WALTER

Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

Miembro

Mgtr. MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA

Asesora

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados, y sobre todas las cosas por darme esta oportunidad de vivir y guiarme por un mejor camino que hace posible terminar esta etapa de mi vida.

Cabrera Vásquez Juan Manuel

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad, que me ha permitido alumbrarme dentro de mi camino y lograr culminar mi profesión.

A mi esposa y a mis hijos quienes con su apoyo me brindan la ayuda moral de poder lograr hacer lo que siempre quise lograr.

Cabrera Vásquez Juan Manuel

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar las características de la obligación alimenticia en el marco del código civil vigente en el Perú (2021) es tipo cualitativo documental hermenéutico. Nivel descriptivo; diseño no experimental: transversal; la fuente de recolección de datos fue la legislación que regula la obligación de alimentos en el Perú; las técnicas de recojo de datos la observación y análisis de contenido; utilizando fichas y cuaderno de apunte. De acuerdo a los resultados obtenidos las características que destacan en la regulación de la obligación alimenticia son: 1).Personalísima.-donde la obligación lleva a cargo una persona de acuerdo al vínculo que puede mantener con el alimentista y que la ley le otorgue.2).Variable.-es revisable, conforme a la determinación de la obligación alimenticia en su origen legal o voluntario de la obligación.3).Reciproca.-es mutua porque los comparten personas que tienen vínculos entre sí.4) Intrasmisible.-impidiendo que no se puede hacer un objeto de transferencia al ser una obligación.5).Irrenunciable.-siendo irrenunciable, pero si se puede renunciar al ejercicio del derecho.6).Incompensable.- porque no se permite la compensación de la obligación con otra.7).Divisible y mancomunada.- cuando existen varios deudores alimentarios que dependen de un solo alimentista, sigue siendo primordial y objetivo para el necesitado basándonos en el artículo 474 CCP donde manifiesta la obligación reciproca de alimentos y así poder subsistir dentro de la sociedad. Dentro del artículo 479 CCP especifica sobre la obligación de traslado por causa de pobreza con los aspectos relevantes encontrados en la legislación han determinado que fue aplicar la asistencia para realizar la obligación alimenticia, enfocándose también con el art. 480 CCP porque hay hijos que no son reconocidos por haber nacido fuera del matrimonio la cual tiene el mismo derecho como los demás porque es primordial los alimentos dentro de la sociedad, lo que más ayudo a determinar estas formas de aplicación fueron el hacer cumplir la ley, pero en caso del art 486 donde hace de conocimiento la extinción de la obligación cuando el alimentista muere y los herderos tienen la obligación de pagar los gastos funerarios, lo más difícil en la determinación y cumplimiento de los derechos de la obligación alimenticia porque no todos lo cumplen de acuerdo a ley.

Palabras clave: características, legislación, obligación alimenticia, técnicas,

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the characteristics of the maintenance obligation within the framework of the civil code in force in Peru (2021) is a qualitative hermeneutical documentary type. Descriptive level; non-experimental design: cross-sectional; the source of data collection was the legislation that regulates the maintenance obligation in Peru; data collection techniques, observation and content analysis; using index cards and notebook. According to the results obtained, the characteristics that stand out in the regulation of the maintenance obligation are: 1) Personalisima.-where the obligation is borne by a person according to the bond that he can maintain with the obligee and that the law grants him.2) .Variable.- It is reviewable, according to the determination of the maintenance obligation in its legal or voluntary origin of the obligation.3). Reciproca.-It is mutual because they are shared by people who have ties to each other.4) Intransmissible.-preventing that an object of transfer cannot be made as it is an obligation.5). Non-renounceable.-being inalienable, but if the exercise of the right can be renounced.6). Incompensable.- because the compensation of the obligation with another is not allowed.7) Divisible and joint.- when there are several food debtors who depend on a single obligee. It continues to be essential and objective for the needy based on article 474 CCP where it manifests the reciprocal obligation of maintenance and thus be able to subsist within society. Within article 479 specific CCP on the obligation to transfer due to poverty with the relevant aspects found in the legislation, they have determined that it was to apply the assistance to carry out the maintenance obligation, also focused on art. 480 CCP because there are children who are not recognized for being born out of wedlock which has the same right as others because food is essential within society, what most helped to determine these forms of application were law enforcement , but in the case of article 486 where the extinction of the obligation is known when the obligee dies and the herderos have the obligation to pay the funeral expenses, the most difficult thing in the determination and fulfillment of the rights of the maintenance obligation because not all

Keywords: characteristics, legislation, maintenance obligation, techniques,

CONTENIDO

Titulo de trabajo de investigacion.....	i
Equipo de trabajo	ii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	iv
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. Introduccion.....	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Problema de investigación	3
1.3. Objetivos	3
1.4. Justificación.....	3
II. Revision de la Literatura	4
2.1. Antecedentes.....	4
2.2. Bases teóricas	7
2.2.1. La obligación de alimentos	7
2.2.1.1. Concepto.....	7
2.2.1.2. Características	7
2.2.1.3. Alimentos	8
2.3. Marco conceptual	8
III. Metodologia	10
3.1. Tipo de la investigación	10
3.2. Nivel de investigación	10
3.3. Diseño de la investigación	10
3.4. Unidad de análisis	11
3.5. Técnicas de recolección de datos	11
3.6. Instrumento de recolección datos	11
3.7. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos	11
3.8. Matriz de consistencia.....	12
3.9. Principios éticos	13
IV. Resultados	14
4.1. Resultados.....	14
4.2. Análisis de resultados	15
V. Conclusiones	16

Referencias Bibliograficas.....	17
Anexos.....	19
Anexo 1. Datos de la legislación examinada	19
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos: FICHAS.....	19
Anexo 3: Declaración de compromiso ético y no plagio	20
Anexo 4. Cronograma de actividades.....	21
Anexo 5. Presupuesto	23

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La presente investigación estará referida a la caracterización de la obligación alimentaria en el marco del código civil peruano 2021

Con relación a la caracterización, se tiene que el presente trabajo de investigación está referido a un proceso de índole civil, la cual permitirá determinar aspectos fundamentales que se establecen de acuerdo a ley en el Perú, la cual está siendo investigada por el autor.

Respecto al tema puede conceptuarse, que es un trabajo de tipo descriptivo orientando el análisis para identificar los aspectos relevantes de la obligación, esto conlleva a que el tiempo que se dura sea muy extenso y los perjudicados sean los hijos.

En cuanto al presente estudio, se trata de una propuesta de investigación derivada de la Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho, cuyo fin último es profundizar el conocimiento en las diversas áreas del derecho.

Gaitán (2014) Tesis, Trabajos Fin de Master, Grado y Proyectos Fin de Carrera , establece que en la actualidad la obligación alimenticia ha incrementado en el Perú ya que pocos son los padres responsables, de acuerdo a las estadísticas por cantidad de demandas que hacen llegar a los juzgados de familia y juzgados de paz letrado por causa de la mala relación entre familiares ya sea por las parejas, siendo perjudicados sus menores hijos, al no planificar los hijos, no tener un trabajo y un hogar para ellos. Si cumplieran con la ley estas demandas no existieran, la obligación alimenticia que tienen por finalidad que los progenitores hacia sus hijos debe ser prioridad porque es necesario para su desarrollo físico y emocional, porque los daños al no tener una figura paternal cerca son catastróficos y sin ayuda. Es importante mencionar que son necesario que se cumplan las obligaciones alimenticias porque es legal y se basan en principios que establece el derecho de familia con un fundamento constitucional que se encuentra establecido, siendo así las medidas que se toman en la actualidad para solucionar esta problemática son insuficientes.

Maldonado (2014), tesis para obtener el grado académico de maestro en derecho. Señala que la obligación alimenticia se considera pertinentemente enfocada directa en caso esencial, porque en la actualidad se desvía, teniendo una relación jurídica, mostrando que la persona está obligada a prestar a la otra, lo necesario para subsistir siendo una necesidad básica y como un desarrollo integral de las mismas, ante ello se estima que es fundamental la obligación de alimentos la que llevan consigo otras consideraciones de carácter general, caracterizada y ligadamente a la familia en su papel social, no obstante esta tendencia se ha replicado en muchos hogares disfuncionales con enormes dificultades de orden práctico que en resueltas podrían conducir a minimizar toda esta problemática en el ámbito de la obligación, el código civil en el artículo 472 al 487 manifiesta los alimentos para que las personas puedan subsistir modestamente en una posición social mejorada para su vida dentro de la sociedad. También surge en forma voluntaria.

Reyes (1999) libro de Legislación procesal familiar en el Perú el cual es utilizado en el derecho de familia, la obligación de alimentos dentro del marco del código civil existen problemas, en el desarrollo del cumplimiento por los padres o familiares que no toman conciencia en dar una buena calidad de vida a sus menores hijos siendo los requisitos esenciales por la ley, necesidad quien lo pide y posibilidad quien lo presta, es importante tomar en cuenta esta problemática para el bien de los hijos dando cuenta de toda la necesidad de subsistir. Esta obligación de alimentos permite que todo aquel que está obligado a dar debe cumplir para el desarrollo del menor, como vemos es una prioridad importante en la persona, existiendo leyes en el Perú que protegen a los menores de edad y a las personas vulnerables y en algunos casos no se cumplen y careciendo de sus necesidades básicas de responsabilidad, en el incumplimiento de esta ley a la persona citada. Es por eso como una consecuencia que a futuro sucede con la desnutrición de jóvenes en un nivel físico degradable, psicológico y educativo muy bajo afectándolos en su desarrollo personal frente a la sociedad. La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo.

1.2. Problema de investigación

¿Cuáles son las características de la regulación en la Obligación Alimenticia en el marco del Código Civil Peruano 2021?

1.3. Objetivos

General: Describir y explicar la caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021.

Específicos:

-Describir la caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021.

-Explicar la caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021.

1.4. Justificación

Este trabajo de investigación se justifica porque a través de este estudio se va a contribuir a analizar la obligación alimenticia que desde el punto de vista del tiempo deben ser esencial conforme a la ley.

De acuerdo al desarrollo que tiene como propósito enfocar la obligación de alimentos en el derecho de la familia, para que sea favorable en su investigación han implementado métodos de mayor eficacia para el bien de los hijos y personas vulnerables con el fin de satisfacer las necesidades de una manera primordial, dando buenos resultados, así el estado hace énfasis en estos casos, porque el país avanza con personas responsables y justas.

En estos procesos que surgen de la vida diaria en la familia son relevantes para solucionar. El gobierno ha mantenido una postura firme para resolver los problemas de las demandas llegando a un grado superior permitiendo que las leyes sean más exactas y eficaces, para bien de sus necesitados, siendo así en la actualidad las modificaciones que sean hecho en las leyes están mejorando, con una coordinación total de las autoridades para no perjudicar, teniendo una buena base fundamental a la necesidad requerida.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

A nivel nacional

Chávez (2017) tesis titulada: “La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo” en la universidad Ricardo Palma de Lima, con el objetivo de buscar una obligación moral inmersa en todas las personas, siendo una investigación de nivel explicativo, tipo básico , concluyendo que la ley lo ampara para desarrollar buenos beneficios en favor de los necesitados correspondientes, para tener una mejor vida dentro de la sociedad, se sobreentiende que esta obligación es de los padres hacia los hijos o familiares con un vínculo sanguíneo en capacidad de vulneración, siendo un compromiso que se debe cumplir, si el deudor no cumpliera con estas obligaciones se le confiscara sus bienes personales en forma económica, siendo principalmente los elementos legales para sustentar los alimentos teniendo una relación más fluida con sus hijos, es importante el ejercicio de acción directa, también se pueden prestar alimentos en forma distinta al pago, como educación servicios públicos, seguros y otros similares, no existiendo montos estandarizados, lo hace el Juez de acuerdo a sus remuneraciones para no perjudicar al deudor, este proceso puede ser llevado por un Juez de paz letrado o un Juez de familia. La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo.

Lozano, (2018) tesis titulada: “El trabajo doméstico no remunerado como aporte sobre la obligación alimenticia” en la Universidad Peruana las Américas en Lima. Su objetivo fue el trabajo doméstico no remunerado donde es parte de la obligación alimenticia demostrando cual es importante, fijándose en la modificación del código civil en el artículo N^o 481, donde esta complementado de acuerdo a la ley N^o30550, se trata de una investigación de nivel descriptivo, concluyendo que fundamentalmente para toda persona que realiza el trabajo en el hogar donde se encarga de brindar cuidado y alimentos a los niños, con un desgaste físico y mental con esfuerzo y dedicación, por otro lado está el demandado que debe cumplir con sus obligaciones, donde el juez tiene la obligación de evaluar en la sentencia el trabajo

doméstico como aporte en la obligación alimenticia para ser remunerada con monto equivalente, también se ve que en algunos casos no es tomado en cuenta el trabajo doméstico no remunerado siendo necesario en la formación de los necesitados alimenticios, sin embargo se ha determinado que la alimentación es parte esencial en las familias para mejorar su calidad de vida, se observa que hay un avance en el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado, observándose desde una perspectiva social y judicial.

Olivares (2015) tesis titulada: “incumplimiento de pagos de pensión de alimentos en niños y adolescentes, en la Universidad Nacional de Trujillo”. Tuvo como objetivo determinar la presente investigación que permite conocer las justificaciones y prácticas que enfrentan los padres y familiares en esta problemática al no cumplir con sus obligaciones alimentarias de sus menores hijos , al recoger las causas que generan el incumplimiento de alimentos, que trata de una investigación de nivel descriptivo ,donde se ha concluido que es uno de los casos de mayor incidencia que afectan a muchas familias dentro de la sociedad, una vez producida la rotura de la convivencia, generalmente la toma de conciencia se quiebra en algunas veces donde el progenitor no logra cumplir con sus obligaciones con claridad mirando desde otro punto de vista a sus necesitados y por lo tanto su rol de padre es cambiante, tanto así que por disposición de las leyes disponen el pago de alimentos, exigible, la constitución da garantías suficientes para amparar a las personas que buscan un buen bienestar, a criterio del juez que disponga las sentencias, la naturaleza de la obligación alimenticia y el interés jurídico protegido justifican plenamente la adopción de medidas de seguridad, para el cabal cumplimiento del fallo en cuestión

A nivel internacional

Núñez (2013) tesis titulada: “La obligación de alimentos De Los abuelos. Estudio Jurisprudencial y Dogmático, en la Universidad Diego Portales de Chile; Habiendo tenido como objetivo general, investigar la obligación de proveer alimento en las personas mayores, de la tercera edad como los abuelos, tratándose de una investigación de nivel descriptivo, en conclusión se da a conocer las posibilidades del necesitado dirigiéndose directamente con estos obligados. Proyectándose en el olvido contra los abuelos, en la falta de interés por las autoridades, observando la insuficiencia de un título preferente, que no se pronuncia, se examina la naturaleza subsidiaria de esta obligación consistiendo, en hacer efectiva estas obligaciones, conjuntamente recae a todos los obligados de acuerdo a sus facultades, permitiendo dirigirse en formas separadas ,las acciones que se realiza contra las personas vulnerables, para examinar la jurisprudencia mediante un estudio analítico y crítico en su materia, estudiando los antecedentes historicos-dogmaticos de la obligación alimenticia de los abuelos, sobre el abandono que hacen algunas familiares, abordando muchas hipótesis judiciales sobre la naturaleza de dicha obligacion.siendo una forma legal y conjunta en la vía civil para la protección que debe otorgarse en su derecho.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La obligación de alimentos

2.2.1.1. Concepto

Canales (2016) determina que la obligación alimentaria, es un derecho constituido dentro de nuestra legislación para los niños y personas que requieren a recibir alimentos, donde son los padres que están obligados a proveer el sostenimiento de los hijos que les permite desarrollar su vida en forma digna de acuerdo con sus necesidades.

2.2.1.2. Características

Personalísima.- donde la obligación lleva a cargo una persona de acuerdo al vínculo que puede mantener con el alimentista y que la ley le otorgue.

Variable.- es revisable, conforme a la determinación de la obligación alimenticia en su origen legal o voluntario de la obligación.

Reciproca.- es mutua porque los comparten personas que tienen vínculos entre sí.

Intransmisible.- impidiendo que no se puede hacer un objeto de transferencia al ser una obligación.

Irrenunciable.- siendo irrenunciable, pero si se puede renunciar al ejercicio del derecho.

Incompensable.- porque no se permite la compensación de la obligación con otra.

Divisible y mancomunada.- cuando existen varios deudores alimentarios que dependen de un solo alimentista.

a) Principio de subsidiaridad

Contempla que los la aplicación de la regla dentro de la subsidiariedad, están designados a cumplir con las obligaciones alimentarias quien son los progenitores, en caso contrario serán los abuelos porque son los que siguen en la escala más cercano al niño.

b) Principio superior del niño

Es un principio rector guía, que fue incorporado continuamente en el sistema jurídico, que garantiza resolver los conflictos donde se ven afectados los niños.

c) Principio del derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo.

Este principio indica que todos los niños tienen derecho a vivir y a desarrollarse personalmente y saludable para una mejor calidad de vida dentro de la sociedad

2.2.1.3. Alimentos

2.2.1.3.1. Concepto

Canales (2016), considera que los alimentos es necesario para sustentar a los alimentados, con vestido, habitación, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica, recreación, ayuda psicológica. También corre con los gasto de la madre gestante desde la concepción hasta la etapa pos parto.

2.2.1.3.2. Orígenes

Velásquez, (2015), Se ha considerado que los alimentos sean necesario para sustentar a los alimentados, con vestido, habitación, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica, recreación, ayuda psicológica. También corre con los gastos de la madre gestante desde la concepción hasta la etapa pos parto.

2.2.1.3.3. Finalidad

Reyes (1999) Es brindar el sustento a las personas que lo necesitan y poder desarrollarse íntegramente no solo se da al desarrollo biológico del ser sino también al mantenimiento y sustento social

2.3. Marco conceptual

Análisis. Descomposición de elementos que conforman la totalidad de datos, para clasificar y reclasificar el material recogido desde diferentes puntos de vista hasta optar por el más preciso y representativo. (Tamayo, 2012, p. 311).

Caracterizar. Determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás. (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2020).

Descripción. Informe en torno a un fenómeno que se observa y sus relaciones. Declaración de las características que presentan los hechos o fenómenos (Tamayo, 2012, p. 315)

Método hermenéutico. Es el método de reconstrucción de la realidad social o de los fenómenos sociales, habida cuenta su complejidad y que consiste en la interpretación de los mismos. (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2013, p. 366.)

Doctrina. Comprende los estudios y opiniones elaboradas por especialistas en forma orgánica y sistematizada, algunos lo denominan “derecho científico”. La doctrina no es obligatoria, pero sí es orientadora para la aplicación de las normas. La doctrina es importante para saber, por ejemplo, el sentido de una norma legal procesal desde la óptica de los estudios de la materia (Carrión, 2007, p. 34)

Fenómeno. Dato de la experiencia o agrupación de datos, que ocurren en un momento dado y son observados o capaces de ser sometidos a observación (Tamayo, 2012, p. 318)

Jurisprudencia. Se entiende por jurisprudencia a las decisiones reiteradas de los órganos jurisdiccionales en asuntos análogos justiciables. Emergen de las resoluciones judiciales que establecen criterios procesales de observancia voluntaria donde la norma legal tiene vacíos o ambigüedades o cuando se trata de la interpretación e integración de las normas legales procesales. Se refiere a decisiones judiciales que establecen criterios procesales pero que su aplicación no es obligatoria. Otra cosa es cuando de acuerdo a nuestro ordenamiento procesal civil vía casación se establecen criterios procesales que son de obligatoria aplicación, situación ésta en la que las decisiones en casación se homologan con las normas legales procesales. (Carrión, 2007, p. 34)

Hechos jurídicos. Son aquellos acaeceres, los acontecimientos, los sucesos, a los cuales el derecho objetivo les atribuye el nacimiento, la modificación o extinción de una relación jurídica. Las relaciones jurídicas se generan en los hechos y el derecho simplemente las regula. Cuando los hechos afectan el derecho estamos frente a un hecho jurídico (Carrión, 2007, T: I, p. 364, 2do. Párrafo)

Interpretar. Es explicar o hallar un significado a nuestros datos. Constituye uno de los pasos más importantes en el análisis de los resultados (Tamayo, 2012, p. 321)

Normatividad. Reglas o preceptos de carácter obligatorio, emanados de una autoridad normativa, la cual tiene su fundamento de validez en una norma jurídica que autoriza la producción normativa, que tienen por objeto regular las relaciones sociales y cuyo cumplimiento está garantizado por el Estado.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de la investigación.

Será una investigación de tipo cualitativa, su naturaleza será bibliográfica se usará el método argumentativo, lo cual permitirá describir y analizar las características de la regulación respecto de la institución jurídica en estudio. La finalidad del estudio no será concluyente lo que se pretende es que el investigador (estudiante en formación profesional) se aproxime al conocimiento existente el marco normativo utilizando para ello fuentes doctrinarias.

3.2.-Nivel de investigación.

Será de nivel descriptivo orientando el análisis para identificar los aspectos mencionados en los objetivos específicos: primero la denominación; segunda su ubicación en el ordenamiento jurídico y tercero los alcances de los aspectos indicado. La aproximación al conocimiento estará acompañada del uso intenso del conocimiento existente en la doctrina común y la doctrina jurisprudencial.

3.3.-Diseño de la investigación

El estudio no está orientado a manipular ningún aspecto del objeto de estudio, tampoco tiene el propósito hacer propuestas legislativas; sino de examinar la regulación vigente sobre la institución jurídica seleccionada. El estudio en sí no obedece a un diseño pre existente. Se trata en sí de un diseño particular “sui generis”, porque el propósito del estudio es introducir y orientar al investigador en la profundización del conocimiento

profundo respecto de la institución jurídica seleccionada. Será una actividad básicamente observacional y analítica del contenido normativo existente respecto de la institución jurídica elegida.

3.4.-Unidad de análisis

Como quiera que el estudio es de carácter documental la unidad de análisis estará conformada por los propios documentos: las normas que regulan la Obligación Alimenticias en el marco del código civil.

3.5.-Técnicas de recolección de datos

La recogida de datos básicamente será de fuentes documentales tales como: legislación y doctrina, por ello se aplicará la revisión bibliográfica utilizando la observación y el análisis, las dos actividades será predominantes para extraer los datos existentes en las fuentes seleccionadas.

3.6.-Instrumento de recolección datos

Para el recojo de datos se ha previsto diversos medios se podrán usar: fichas, mapas mentales, cuadros sinópticos, inclusive un cuaderno de notas, en todos ellos se tendrá que asegurar la fidelidad de los contenidos de las fuentes utilizadas.

3.7.-Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos

Esta actividad se hará por fases o etapas, será progresivo sistemático la recolección y el análisis de datos serán concurrentes. Sobre ello Lenise Do Prado, Quelopana del Valle, Compean Ortiz y Reséndiz Gonzales (2008) señalan:

La recolección y análisis de datos estarán orientados a alcanzar los objetivos específicos trazados en el trabajo de investigación, para el cual se hará uso intense de la literatura (bases teóricas) especializadas.

La primera fase. La actividad será abierta y exploratoria para asegurar la aproximación, el acercamiento al objeto de estudio, lo cual será gradual y reflexivo, orientado por los

objetivos de la investigación. En esta etapa se materializará el contacto inicial con la recolección de datos.

La segunda fase. También será una actividad; pero, a diferencia de la anterior será una actividad mucho más sistémica, orientada siempre por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas que facilitará la identificación e interpretación de los datos.

La tercera fase. En esta fase se intensificará ambas técnicas (observación y análisis) y manejo de la literatura este análisis será sistemático de nivel profundo, orientado por los objetivos y se articularán los datos y las bases teóricas.

3.8. Matriz de consistencia

Titulo

La caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil Peruano 2021

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
¿Cuáles son las características de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021?	Describir y Explicar la caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021	Describir la caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021 Explicar la caracterización de la obligación alimenticia en el marco del código civil peruano 2021

3.9. Principios éticos

En la búsqueda de conocimiento sobre el tema u objeto de estudio se detectaron varias fuentes, de los cuales se extrajo los conocimientos que desarrollan el tema u objeto de estudio, por lo tanto, cada fuente utilizada ha sido citado y referenciado como evidencia del respeto al principio de veracidad, derechos de autor y propiedad intelectual, para ello se usó las normas APA. Como evidencia de ello se ha suscrito una declaración de compromiso ético y plagio que se inserta entre los anexos del estudio.

Sobre este asunto Salazar, Icaza y Alejo (2018) exponen: sobre la investigación y la redacción de los resultados y proceso de las investigaciones, también existen normativas que coadyuvan a tener un comportamiento ético y respetar las ideas de otras personas, que antes han tratado temas que se están abordando en investigaciones actuales; es importante destacar que para el respeto de las ideas y producción de otros investigadores, han sido creados estilos y modelos que guían a los investigadores para la correcta referenciación y citación de los mismos en su informe o artículo académico, entre ellos destaca el estilo APA, creado por la Asociación de Psicólogos Americanos.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Obligación Reciproca

Con respecto al art 474° del código civil peruano sobre la obligación reciproca de alimento se deben: Los conyugues, Los ascendientes y descendientes, Los hermanos.

Por ser un vínculo familiar donde sustenta a la persona humana para tener una vida digna dentro de la sociedad haciéndose recíprocamente.

Fuente Código civil del Perú (2021)

Obligación traslado por causa de pobreza

De acuerdo al traslado de la obligación alimenticia por causa de pobreza se pasa al siguiente familiar que pueda sustentar los alimentos de la persona que lo necesita basándose en el art 479° del código civil peruano.

Fuente Código civil del Perú (2021)

Obligación con los hijos extramatrimoniales

Con respecto al art 480 ° del código civil peruano de la obligación con hijo alimentista es cuando hay hijos extramoniales que no son reconocido igual tienen el derecho de recibir el sustento hasta que el padre se haga una prueba genética y pueda determinar su parentesco y si no fuera quedara exento de la obligación.

Fuente Código civil del Perú (2021)

Extinción de la obligación

Con respecto al art 486° del código civil peruano con la extinción de la obligación se deja de prestar alimentos cuando muere el obligado y los herederos están en el deber de pagar los gastos funerarios.

Fuente Código civil del Perú (2021)

4.2. Análisis de resultados

El Artículo 474° del Código Civil considera que la persona está obligada a prestar alimentos a la otra, lo necesario para subsistir dentro de la sociedad, siendo enfático en que ambos padres u otros integrantes de la familia que ejerzan este deber, para cumplirlo y no vulnerarlo, es por eso que en el artículo mencionado del código civil juega un papel muy importante para la reciprocidad de ambos como base fundamental. Ya sea en hogares disfuncionales u otros que carezcan de ayuda alimenticia, para poder superarlo y pudiendo vivir dignamente dentro de la sociedad, logrando un desarrollo físico y mental para los alimentados.

En el traslado de la obligación de alimentos por causa de pobreza se hace mención de aquellas personas que se encuentran con bajos recursos económicos es accesible dar la obligación a otro familiar que pueda cumplir con dicho sustento a la persona necesitada según requiere el art 479° del código civil peruano.

Conforme al art 480° la obligación con hijo alimentista se da cuando el hijo nace fuera del matrimonio y tiene el derecho a recibir el sustento del padre cuando tiene los lazos sanguíneos no puede extenderse hacia la familia paterna con el derecho adquirido.

De acuerdo al art 486° con la extinción de la obligación, el obligado deja de dar alimentos cuando muere y por lo tanto queda fuera de aquella obligación donde los herederos son obligados a ver por los gastos fúnebres del padre o cualquiera que sea el obligado.

V. Conclusiones

Tomando en cuenta que el objetivo fue destacar las características de la obligación de alimentos se puede concluir que como los resultados obtenidos que destacan en la regulación de la obligación alimenticia son: 1).Personalísima.-donde la obligación lleva a cargo una persona de acuerdo al vínculo que puede mantener con el alimentista y que la ley le otorgue.2).Variable.-es revisable, conforme a la determinación de la obligación alimenticia en su origen legal o voluntario de la obligación.3).Reciproca.-es mutua porque los comparten personas que tienen vínculos entre sí.4) Intrasmisible.-impidiendo que no se puede hacer un objeto de transferencia al ser una obligación.5).Irrenunciable.-siendo irrenunciable, pero si se puede renunciar al ejercicio del derecho.6).Incompensable.- porque no se permite la compensación de la obligación con otra.7).Divisible y mancomunada.- cuando existen varios deudores alimentarios que dependen de un solo alimentista, es la forma en que se aplica el principio de asistencia para realizar la obligación alimenticia, sigue siendo primordial y objetivo para el necesitado basándonos en el artículo 474 CCP donde manifiesta la obligación reciproca de alimentos y así poder subsistir dentro de la sociedad. Dentro del artículo 479 CCP específica sobre la obligación de traslado por causa de pobreza con los aspectos relevantes encontrados en la legislación han determinado que fue aplicar la asistencia para realizar la obligación alimenticia, enfocado también con el art. 480 CCP porque hay hijos que no son reconocidos por haber nacido fuera del matrimonio la cual tiene el mismo derecho como los demás porque es primordial los alimentos dentro de la sociedad, lo que más ayudo a determinar estas formas de aplicación fueron el hacer cumplir la ley, pero en caso del art 486 donde hace de conocimiento la extinción de la obligación cuando el alimentista muere y los herederos tienen la obligación de pagar los gastos funerarios, lo más difícil en la determinación y cumplimiento de los derechos de la obligación alimenticia porque no todos lo cumplen de acuerdo a ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alejandra, Gaitán. G. (2014). Obligaciones de Alimentos - Trabajo de fin de grado de Derecho. Tesis, Universidad de Almería, Madrid, Madrid. Obtenido http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/3526/432_TFG.pdf

Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología Científica. Sexta edición. Caracas, Venezuela: Episteme. Recuperado de: https://issuu.com/fidiasgerardoarias/docs/fidias_g._arias._el_proyecto_de_inv

Asociación de Academias de La Lengua Española (2020). Diccionario de la Lengua Española. Edición Tricentenario. Actualización 2020. Recuperado de: <https://dle.rae.es/caracterizar>

Bernal. C. (2010). Metodología de la Investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales. Tercera edición. Colombia: PEARSON

Código civil peruano – juristas y editores (2021)

Claudia Canales Torres – libro criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia (2016)

El peruano. Diario Oficial. (2016). Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD -

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 6 de setiembre del 2016). Y su modificatoria: Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1124250/res-174-2019-sunedu-cd-resuelve-modificar-el-reglamento-de-renati.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. Sexta edición. México: Mc Graw Hill Educación

Mendoza, J. (2015). Reformas al régimen legal del código de la niñez y adolescencia aplicable a las personas obligadas a la prestación de alimentos. Recuperado de: <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8478/1/Jaime%20Gustavo%20Mendoza.pdf>

Notrica, F. (2015). El régimen de los alimentos y el principio de subsidiariedad. Recuperado de: <http://www.colectivoderechofamilia.com/wpcontent/uploads/2015/06/FN-EL-R%20C3%29GIMEN-DE-LOSALIMENTOS-Y-EL-PRINCIPIO-DE-SUBSIDIARIEDAD.pdf>

Ñauas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis. (2013). Tercera edición. Lima, Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Pillco, J. (2017). La retroactividad del derecho de alimentos por incumplimiento de demanda oportuna en la legislación peruana. Recuperado de:

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1006/3/Juan_Tesis_bachiller_2017.pdf

Salazar, M.; Icaza, M. y Alejo, O. (2018). La importancia de la ética en la investigación. Universidad y Sociedad [online]. 2018, vol.10, n.1, pp.305-311. Epub 02-Mar-2018. ISSN 2218-3620. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-305.pdf>

Susan, C. M. (2017). La determinación de las pensiones y los sistemas orientadores de cálculo-obligación alimenticia. tesis, Universidad Ricardo Palma, Lima, Lima. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%20C3%29ADa%20Susan%20Ch%20A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tamayo, M. (2012). El Proceso de la Investigación Científica – Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación. Quinta edición. México: LIMUSA

Velásquez, A. (2005). La insuficiencia de la pensión alimenticia y la necesidad de un aumento, al tenor del aumento del salario mínimo. Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_5581.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Datos de la legislación examinada

Nombre de la fuente normativa	Capítulos – artículos examinados
Legislación Código Civil Peruano 2020	-Dentro del código civil se observa que en el artículo N°474 que es indispensable el sustento , con la obligación recíproca de alimentos sustento de la persona que lo necesita dentro del vínculo familiar -La Obligación Alimenticia en el marco del Código Civil Peruano 2021

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos: FICHAS

Fuente consultada	Contenido de interés
Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos LEY N° 28439 (2004) Artículo 3.- Modifica artículos del Código de los Niños y Adolescentes	Art.96.-que se da facultad al juez de paz letrado para procesos de fijación como el aumento de pensión, reducción extinción y prorrateo de los alimentos. También puede promover una conciliación entre ambas partes siendo competente

Anexo 3: Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio Cabrera Vásquez Juan Manuel del presente trabajo de investigación titulado: **Caracterización de la Obligación Alimenticia en el marco del Código Civil Peruano 2021** declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación denominado impulsada por la Universidad, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las fuentes donde se ha accedió tomar conocimiento de datos sensibles, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En caso de infringir los derechos de autor y propiedad intelectual es de responsabilidad del autor del trabajo no de la universidad, dado que se trabajó bajo los principios éticos de buena fe y de fidelidad en el manejo de las fuentes. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

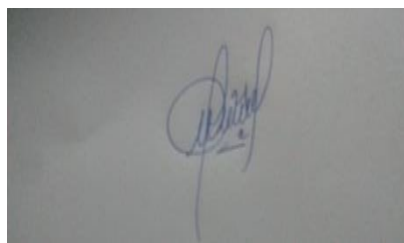
Trujillo, Diciembre del 2021.

Cabrera Vásquez Juan Manuel

Apellidos y nombres

0000-0001-9305-6510

Código ORCID



Anexo 4. Cronograma de actividades

N°	Actividades	Año 2021																	
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II					
		Mes				Mes				Mes				Mes					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	Elaboración del Proyecto	X																	
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			X	X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				X	X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación					X	X												
5	Mejora del marco teórico y metodológico						X	X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos							X	X										
7	Recolección de datos							X	X	X	X								
8	Presentación de resultados									X	X								
9	Análisis e Interpretación de los resultados											X	X						
10	Redacción del informe preliminar									X	X	X	X						
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X				

	0		
Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			

(*) Pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del trabajo

taller de tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

13%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo